GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZAMBRANO MELENDEZ Aldo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2022 11:01:11 -05:00

Trujillo, 10 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000016-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

Los Informes N° 006-2022-GRLLGRI/SGC-CADA, seguido por el Ing. Cesar Donett Armas, Residente del Mantenimiento Periódico LI-129, e Informes N° 004-2022-GRLL-GRI/SGC-DRPM, seguido por el Ing. Daysi Ruth Pianto Mendoza, Inspector del Mantenimiento Periódico LI-129 quien otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01, del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE - CUMPAM - UCUBAMBA – ONGÓN”**,** y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 073-2021-GRLL-GGR/GRI, de fecha 28 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE - CUMPAM - UCUBAMBA - ONGÓN"

Que, con fecha 14 de enero del 2022, se reunieron en lugar donde se viene ejecutando el servicio de: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE - CUMPAM - UCUBAMBA - ONGÓN", el Ing. CESAR DONETT ARMAS” el Ing. Jorge Luis Luna Burgos (SUB GERENTE DE CAMINOS), la Ing. Daysi Ruth Pianto Mendoza (Inspectora del Servicio), el Ing. Cesar Donnet Armas (Ingeniero Residente del Servicio) y Jack Hendrix Inga Arista (Cadista – Subgerencia de Caminos), para realizar la verificación de disminución de intensas lluvias en la zona, por lo que luego de efectuar el recorrido de todo el tramo, se constató la mejora de las condiciones climatológicas, firmándose así el acta de constatación.

V°B°
Firmado digitalmente por LUNA BURGOS Jorge Luis FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:29:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YWEJLJP**

Que, el Sub Gerente de Caminos con Oficio N° 0177-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, alcanza Los Informes N° 006-2022-GRLLGRI/SGC-CADA, seguido por el Ing. Cesar Donett Armas, Residente del Mantenimiento Periódico LI-129, e Informes N° 004-2022-GRLL-GRI/SGC-DRPM, seguido por el Ing. Daysi Ruth Pianto Mendoza, Inspector del Mantenimiento Periódico LI-129 quien otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01, del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE - CUMPAM - UCUBAMBA – ONGÓN", señalado en el visto y concluye que se encuentra conforme para su respetiva ampliación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación de plazo para la ejecución de los trabajos pendientes del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N°LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) - TOMAC - PUERTA DEL MONTE - CUMPAM - UCUBAMBA – ONGÓN", por el **PLAZO DE 168 DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de reinicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento de ampliación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ALDO ZAMBRANO MELENDEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YWEJLJP**